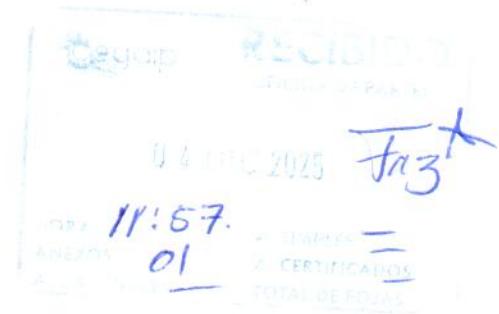


**Asunto:** Informe derivado del Recurso de Revisión y de la solicitud de información N° 240479325000017  
**Recurso de Revisión:** RR-893/2025-2  
**Nombre del recurrente** S/N

**JOSE GERARDO NAVARRO ALVISO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**PONENTE 1**  
**P R E S E N T E**



San Luis Potosí, S.L.P., a 03 de diciembre de 2025.

María Mercedes Salas González, en mi calidad de Encargada de la Unidad de Transparencia del Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina, personalidad que acredito con el nombramiento que en copia se adjunta a la presente, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Francisco Martínez de la Vega N° 255 Colonia Tepeyac, Municipio San Luis Potosí, Estado San Luis Potosí.

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 174 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, vengo por medio del presente escrito y estando en tiempo y forma legal a comparecer dentro de los autos del recurso de revisión **RR-893/2025-2** para manifestar lo que al derecho del Patronato que represento corresponde, lo cual realicé de la siguiente manera:

Conforme a su instrucción de darle respuesta derivada de la resolución del Recurso de Revisión **RR-893/2025-2**, derivado de la solicitud de información con número de folio 240479325000017, donde solicito la siguiente información:

Solicito información relacionada con la comercialización de la marca “Agua Natural JA” en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina y Arena Potosí durante el presente año. Específicamente, deseo conocer:

Si existe algún contrato, convenio o permiso otorgado a dicha marca para vender sus productos en estos recintos.

Las condiciones comerciales pactadas (duración, costo, exclusividad, etc.).

Si se realizó algún proceso de licitación o asignación directa.

El nombre de la empresa responsable de la distribución y venta de “Agua Natural JA”.

Cualquier documento que respalde la autorización o relación comercial entre la marca y las instituciones mencionadas.

A dicha petición mi representada dio respuesta el día 01 de diciembre de 2025, con número de oficio **N° FENAPO-NUT/047/2025**, entregado al peticionario vía correo electrónico como nos indicó la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en su escrito recibido el día 25 de agosto del presente, derivado de la solicitud de información registrada

44

En relación a la información que usted solicita respecto: Solicito información relacionada con la comercialización de la marca “Agua Natural JA” en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina y Arena Potosí durante el presente año. Específicamente, deseo conocer: Si existe algún contrato, convenio o permiso otorgado a dicha marca para vender sus productos en estos recintos. Las condiciones comerciales pactadas (duración, costo, exclusividad, etc.). Si se realizó algún proceso de licitación o asignación directa. El nombre de la empresa responsable de la distribución y venta de “Agua Natural JA”. Cualquier documento que respalte la autorización o relación comercial entre la marca y las instituciones mencionadas, le informo que nos encontramos en verificación e inspección de toda la información que forma parte de los expedientes del evento Ferial 2025, de este Patronato de la Feria Nacional Potosina, con fundamento en el artículo 129 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí donde a la letra dicen: Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones, conforme al Capítulo V de la información reservada.- Vigésimo cuarto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información , así como para la Elaboración de Versiones Públicas Capítulo II (De la Clasificación) que a la letra dice: De conformidad con el artículo 113, fracción VI de la Ley General, podrá considerarse como reservada, aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, cuando se actualicen los siguientes elementos: I. II. III. IV. La existencia de un procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes; Que el procedimiento se encuentre en trámite; La vinculación directa con las actividades que realiza la autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, y Que la difusión de la información impida u obstaculice las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realicen las autoridades en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Anexo a la presente copia simple del Acta de Reserva de Información de fecha 28 de agosto de 2025, le reitero nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Av. Francisco Martínez de la Vega N° 255 Colonia Tepeyac de esta ciudad, código postal 78384, con un horario de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 hrs.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta **H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, atentamente solicito:

**UNICO:** Tener a mi representada por presentando en tiempo y forma las manifestaciones que a su derecho corresponde, así como el documental público anexo al presente escrito, mismas que solicito sean tomadas en consideración al momento de la resolución.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**San Luis Potosí, S.L.P. a 03 de diciembre de 2025.**



**MARIA MERCEDES SALAS GONZALEZ**